



Bruselas, 3.2.2017
COM(2017) 63 final

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL
CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE
LAS REGIONES**

**Revisión de la aplicación de la normativa medioambiental de la UE: problemas comunes
y cómo combinar esfuerzos para obtener mejores resultados**

{SWD(2017) 33 - 60 final}

1. NECESIDAD DE OBTENER RESULTADOS

Más del 75 % de los ciudadanos europeos consideran que la legislación medioambiental de la UE es necesaria para proteger el medio ambiente en su país, y casi el 80 % está de acuerdo en que las instituciones de la UE deben tener la posibilidad de comprobar si esa legislación se está aplicando correctamente en su país¹.

La política y la legislación de medio ambiente de la UE aportan ventajas indiscutibles: protegen, conservan y mejoran el medio ambiente para las generaciones actuales y futuras y preservan la calidad de vida de los ciudadanos de la UE. Cuando su aplicación es deficiente se generan elevados costes sociales, económicos y medioambientales y se crean condiciones de competencia desiguales para las empresas. La importancia de la correcta ejecución del acervo de la UE en materia de medio ambiente también se refleja en el Séptimo Programa de Medio Ambiente².

He aquí algunos ejemplos de lo que podría lograrse si se aplicaran plenamente los requisitos medioambientales de la UE:

- el pleno cumplimiento de la política de residuos de la UE de aquí a 2020 podría generar 400 000 puestos de trabajo adicionales y un volumen de negocios anual suplementario para el sector de la gestión y el reciclado de residuos de unos 42 000 millones EUR³,
- si se aplicara plenamente la legislación existente de la UE sobre el agua y si todas las masas de agua alcanzaran la calificación de «buen estado», se podrían obtener unos beneficios anuales combinados de como mínimo 2 800 millones EUR⁴,
- la red Natura 2000 supone unas ganancias que se estiman entre 200 000 y 300 000 millones EUR anuales en toda la UE, y el pleno establecimiento de esa red podría dar lugar a la creación de 174 000 puestos de trabajo adicionales⁵.

En mayo de 2016, la Comisión inició la revisión de la aplicación de la normativa medioambiental, un ciclo de análisis y diálogo de dos años dirigido a mejorar la ejecución de la política y la legislación sobre medio ambiente vigentes en la UE⁶. Esa revisión complementa los esfuerzos de aplicación en curso como, por ejemplo, las medidas para garantizar el cumplimiento y los procedimientos de infracción. Ofrece un marco coherente para intentar resolver problemas comunes de aplicación y contribuirá a la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible.

La presente Comunicación va acompañada de un anexo y veintiocho informes nacionales sobre la revisión de la aplicación de la normativa medioambiental. En esos informes se describen los principales retos y oportunidades en relación con la aplicación de la legislación en cada Estado miembro⁷, sobre la base de la distancia existente entre las obligaciones jurídicas y los acuerdos políticos de la UE y la realidad en la práctica. Los datos incluidos en los informes han sido verificados con los Estados miembros.

¹ Comisión Europea (2014): Eurobarómetro especial n.º 416, p. 26.

² DO L 354 de 28.12.2013, p. 171.

³ Comisión Europea, 2011. *Implementing EU legislation for Green Growth*.

⁴ Servicio de Estudios del Parlamento Europeo, 2015. *Water Legislation: Cost of Non-Europe Report*.

⁵ Comisión Europea, 2013. [Los beneficios económicos de la red Natura 2000](#).

⁶ COM(2016) 316 final.

⁷ El cambio climático, las emisiones industriales y los productos químicos no forman parte de esta primera ronda de la revisión de la aplicación de la normativa medioambiental.

Por otro lado, la presente Comunicación indica los problemas que son comunes en varios Estados miembros y presenta unas conclusiones preliminares sobre las posibles causas de las deficiencias de aplicación. La resolución de esos problemas ayudará a eliminar los obstáculos a la aplicación, a centrar las inversiones, a reducir el número de procedimientos judiciales contra los Estados miembros y a crear puestos de trabajo ecológicos, pero, sobre todo, contribuirá a mejorar la calidad de vida.

Para solucionar los problemas estructurales es preciso aplicar un planteamiento holístico sectorial, que vaya más allá de los responsables de la política medioambiental, mediante la cooperación técnica y la implicación política. La revisión de la aplicación de la normativa medioambiental ofrece una nueva oportunidad para llamar la atención de los principales agentes nacionales y locales, así como del Consejo, el Parlamento Europeo, el Comité de las Regiones y el Comité Económico y Social Europeo, sobre las deficiencias que aún persisten en la ejecución de la legislación de medio ambiente.

2. ESTADO DE EJECUCIÓN: PROBLEMAS Y OPORTUNIDADES COMUNES Y ASPECTOS DE EXCELENCIA

Los informes nacionales⁸ muestran que los principales problemas y las deficiencias más acuciantes de aplicación en los Estados miembros se encuentran en las políticas de gestión de residuos, naturaleza y biodiversidad, ruido y calidad y gestión del agua.

Economía circular y gestión de residuos

La gestión de residuos no puede desvincularse de la transición hacia una economía circular, que no solo es un objetivo medioambiental, sino que también afecta a nuestra manera de producir, trabajar, comprar y vivir. La Comisión está aplicando el plan de acción de 2015 para la economía circular⁹ y ha instado al Parlamento Europeo y al Consejo a que adopten sin demora las propuestas de revisión de la legislación sobre residuos. Todos los Estados miembros han empezado a trabajar en este ámbito, aunque hay varios pioneros que han adoptado ya planes nacionales o regionales sobre la economía circular (por ejemplo, los Países Bajos y Bélgica) o los han integrado en otras políticas (por ejemplo, Alemania y Francia). Alrededor de veinte Estados miembros han adoptado sistemas para adquirir (a través de la contratación pública) bienes y servicios más sostenibles. Estas medidas son fundamentales para «cerrar realmente el círculo» e ir más allá de la gestión de residuos para abarcar todo el ciclo de vida de un producto.

Según la «jerarquía de residuos» de la UE, se da prioridad a la prevención, a continuación a la (preparación para la) reutilización, el reciclado y la valorización y, como última opción, a la eliminación (que incluye el depósito en vertederos y la incineración sin recuperación de energía). Los indicadores más pertinentes para evaluar el cumplimiento de los requisitos de la UE en materia de residuos son los objetivos obligatorios de reciclado y depósito en vertederos, así como la existencia de planes actualizados para la prevención y la gestión de residuos.

Esta primera edición de los informes nacionales sobre la revisión de la aplicación de la normativa medioambiental se centra en la gestión de los residuos urbanos respecto a los

⁸ La revisión de la aplicación de la normativa medioambiental se basa principalmente en la información que figura en los informes más recientes remitidos por las autoridades nacionales. Estas quizás dispongan de datos más recientes. Esto se ha reflejado en los informes siempre que ha sido posible.

⁹ COM(2015) 614 final.

cuales la legislación de la UE establece objetivos de reciclado para 2020. La gestión de los residuos urbanos es esencial para nuestra salud y bienestar, pero ha planteado problemas en muchos Estados miembros.

Conclusiones políticas:

- *La prevención de los residuos sigue siendo un reto importante para todos los Estados miembros, incluidos los que tienen altos índices de reciclado. Ocho Estados miembros producen por lo menos dos veces más residuos urbanos por habitante que el Estado miembro que genera menos residuos. Disociar la generación de residuos del crecimiento económico es un objetivo pertinente en el contexto más amplio de la agenda de la economía circular.*
- *Sobre la base de los últimos datos de ESTAT, seis Estados miembros han alcanzado ya el objetivo del 50 % de reciclado de los residuos urbanos, mientras que nueve países deben intensificar sus esfuerzos de manera significativa para alcanzar ese objetivo antes de 2020. La Comisión tiene previsto realizar el seguimiento de la situación en cuanto al cumplimiento de los objetivos de 2020 en un informe de «alerta temprana» que presentará en 2018. Seis Estados miembros no han logrado limitar el depósito de residuos biodegradables urbanos en vertederos (el 50 % en 2009).*
- *La Directiva marco sobre residuos exige que se elaboren a nivel nacional planes de gestión de residuos y programas de prevención de residuos. Eso es también una condición previa para la obtención de fondos de la política de cohesión en el período 2014-2020. La mayoría de los Estados miembros disponen de programas de prevención de residuos, pero dos aún no. Un Estado miembro no dispone de un plan nacional de gestión de residuos y cinco carecen, al menos, de algunos planes regionales.*
- *Alrededor de la mitad de los Estados miembros han de mejorar la eficacia de la recogida selectiva de residuos, que es un requisito previo para mejorar el reciclado tanto por lo que respecta a la cantidad como a la calidad. Otro problema lo constituye el precio inadecuado del tratamiento de los desechos residuales (tratamiento biológico y mecánico, depósito en vertederos e incineración), que no constituye un incentivo suficiente para que los residuos lleguen a los niveles superiores de la jerarquía de residuos. A esto hay que añadir el uso insuficiente de otros instrumentos de mercado, como los regímenes de responsabilidad ampliada del productor o el «pago por generación de residuos». Un mejor uso de las normas de contratación pública puede conducir a soluciones más rentables.*
- *En cinco Estados miembros, la falta de coordinación entre las esferas administrativas y una gobernanza fragmentada de las cuestiones medioambientales son responsables, entre otras causas, de la aplicación insuficiente de la legislación. No obstante, otros problemas de gobernanza (ausencia de medidas coercitivas, incapacidad para gestionar grandes proyectos de inversión, ausencia de datos fiables o un control y una supervisión insuficientes) contribuyen a la aplicación deficiente de la legislación sobre residuos.*

Prácticas fructíferas:

Eslovenia constituye un buen ejemplo de cómo mejorar la gestión de los residuos en un plazo de tiempo relativamente corto. Liubliana ha sido calificada como la mejor capital de la UE por lo que se refiere a la cobertura y eficacia de la recogida selectiva. En un plazo de diez

años, con el apoyo de fondos de la UE, en la capital de Eslovenia se redujo en un 59 % la cantidad de residuos urbanos enviados a vertederos, y la generación de residuos urbanos disminuyó en un 15 %¹⁰.

Irlanda es un buen ejemplo a seguir con su importante reforma del sector de los residuos, con el cierre de vertederos ilegales y con la extensa financiación de obras de saneamiento y rehabilitación. Las reformas se llevaron a cabo en estrecha cooperación con la Comisión, y dieron lugar a un sistema que garantiza un elevado nivel de cumplimiento de la legislación de la UE sobre residuos.

Naturaleza y biodiversidad

La biodiversidad es la extraordinaria variedad de ecosistemas, hábitats y especies que nos rodea. Nos proporciona alimento, agua dulce y aire limpio, abrigo y medicamentos; atenúa las catástrofes naturales, las plagas y las enfermedades, y contribuye a regular el clima. La biodiversidad constituye, por tanto, nuestro capital natural, al prestar servicios ecosistémicos en provecho de nuestra economía. El objetivo de la estrategia de la UE sobre la biodiversidad¹¹ es detener la pérdida de biodiversidad y servicios ecosistémicos y restaurarlos en la medida de lo posible antes de 2020.

Las Directivas de Hábitats y de Aves obligan a los Estados miembros a designar lugares para que formen parte de la red Natura 2000, a fin de proteger hábitats y especies de interés comunitario. Esa red es una herramienta esencial para alcanzar el objetivo de un «estado de conservación favorable». Tras un control de adecuación¹² exhaustivo, la Comisión concluyó en diciembre de 2016 que las Directivas eran adecuadas para los fines perseguidos, pero que la plena consecución de sus objetivos dependerá de una mejora sustancial de su aplicación. Esa conclusión se ve también respaldada por las conclusiones políticas que figuran a continuación.

En el caso de los ecosistemas terrestres, las presiones y amenazas a la biodiversidad que se notifican con más frecuencia son las prácticas agrícolas insostenibles, la modificación de las condiciones naturales y la contaminación. Las principales presiones que afectan a la biodiversidad marina, por su parte, son la pesca insostenible y la recolección de recursos acuáticos, la modificación de las condiciones naturales, el cambio climático y la acidificación de los océanos, la contaminación por productos químicos, los plásticos y el ruido.

Conclusiones políticas:

- *El examen de los veintiocho informes nacionales sobre la revisión de la aplicación de la normativa medioambiental refleja las conclusiones del informe de 2015 sobre el estado de la naturaleza elaborado por la Agencia Europea de Medio Ambiente¹³, según el cual el estado general de las especies y los hábitats protegidos no ha mejorado de forma significativa en los últimos seis años. En toda la UE, más de tres cuartas partes de los hábitats evaluados dan un estado de conservación desfavorable, y un porcentaje significativo sigue empeorando. El 60 % de las especies distintas de las aves evaluadas a nivel de la UE muestran un estado desfavorable. El estado del 15 % de todas las especies*

¹⁰ Estudio realizado por BiPRO, *Assessment of separate collection schemes in the 28 capitals of the EU*, noviembre de 2015.

¹¹ COM(2011) 244 final.

¹² SWD(2016) 472 final.

¹³ <http://www.eea.europa.eu/publications/state-of-nature-in-the-eu>

de aves silvestres está clasificado como casi amenazado, en declive o empobrecido, y el de otro 17 %, como amenazado.

- *Aunque ha habido progresos en muchos ámbitos y existen ejemplos de éxito a nivel local, se observan importantes deficiencias en la ejecución, la financiación y la integración de las políticas. Si no se aceleran los esfuerzos, la biodiversidad puede seguir sufriendo pérdidas en la UE, con consecuencias potencialmente graves para la capacidad de los ecosistemas naturales de satisfacer las necesidades humanas en el futuro.*
- *Solo siete Estados miembros¹⁴ han completado (casi) la designación de «lugares de importancia comunitaria» de conformidad con la Directiva de Hábitats. Diecisiete han designado principalmente lugares terrestres, pero se observan insuficiencias en el componente marino de la red. Los cuatro Estados miembros restantes presentan carencias tanto en tierra como en el mar.*
- *Los problemas sistémicos responsables de la aplicación deficiente de las Directivas relativas a la naturaleza son la falta de planes de gestión de los lugares Natura 2000 o su gestión en sí. Los informes nacionales proporcionan pruebas de que tres Estados miembros tienen dificultades a la hora de aplicar procedimientos de evaluación adecuados para determinar el efecto de los nuevos planes y proyectos sobre lugares Natura 2000.*
- *Por otra parte, la falta de conocimientos sobre algunas especies, hábitats y lugares es uno de los principales obstáculos para la aplicación eficaz en la mayoría de los Estados miembros, incluso en lo que se refiere a los ecosistemas marinos.*
- *Otros problemas son la falta de una financiación adecuada, la carencia de recursos humanos y la escasa implicación y participación de las comunidades locales y las partes interesadas, como los propietarios y usuarios de los terrenos.*

Prácticas fructíferas:

Francia ha desarrollado un enfoque participativo eficaz para la gestión de la red Natura 2000 en su territorio, que también ha generado varios cientos de puestos de trabajo. En Francia, la infraestructura verde y azul (TGB)¹⁵ proporciona una herramienta de planificación a los entes locales y regionales para crear redes ecológicas coherentes.

Gracias a una extensa gama de medidas de restauración llevadas a cabo en lugares Natura 2000 desde 2003 en el marco de seis proyectos LIFE coordinados que abarcaban varios miles de hectáreas de turberas y humedales en las Ardenas belgas¹⁶, las autoridades de Bélgica pudieron notificar en 2013 unas tendencias positivas en el estado de conservación de una docena de tipos de hábitats distintos y sus especies asociadas que están protegidos por la Directiva de Hábitats de la UE¹⁷.

Estonia ha establecido uno de los marcos de planificación integrada más completos para la

¹⁴ http://ec.europa.eu/environment/nature/info/pubs/docs/nat2000newsl/nat40_es.pdf

¹⁵ <http://www.trameverteetbleue.fr/>.

¹⁶ <http://biodiversite.wallonie.be/fr/meta-projet-life-de-restauration-des-tourbieres-de-haute-ardenne.html?IDC=5778>.

¹⁷ <http://biodiversite.wallonie.be/fr/resultats-du-rapportage-article-17-au-titre-de-la-directive-92-43-cee-pour-la-periode-2007-2012.html?IDD=4237&IDC=5803>

financiación de lugares Natura 2000 por distintos fondos de la UE. Ese Estado miembro presentó un amplio marco de actuaciones prioritarias¹⁸, en particular en materia de conservación, así como las medidas necesarias para mejorar el estado de conservación de especies y hábitats protegidos, y las necesidades de financiación correspondientes, junto con un análisis exhaustivo de las oportunidades de financiación.

Los Países Bajos ocupan una posición de liderazgo en el ámbito de la contabilidad del capital natural. Ese Estado miembro ha finalizado un amplio programa de capital natural¹⁹ que demuestra cómo integrar los conceptos del capital natural y los servicios ecosistémicos en la toma de decisiones en diferentes ámbitos, como la agricultura, la lucha contra las inundaciones y el comercio internacional. Los Países Bajos también han puesto a prueba cuentas de los ecosistemas a nivel local. ONG, empresas y organizaciones gubernamentales han acordado colaborar en la valoración del capital natural y social.

Calidad del aire y ruido

La UE ha aprobado un corpus legislativo²⁰, que actualiza con regularidad, sobre calidad del aire ambiente, destinado a proteger el medio ambiente y la salud humana mediante el establecimiento de normas y objetivos vinculantes en relación con una serie de contaminantes atmosféricos²¹. Como consecuencia de ello, se pone sistemáticamente a disposición del público información actualizada sobre la calidad del aire ambiente, y se atajan los niveles excesivos de contaminación atmosférica por medio de planes de calidad del aire que establecen medidas prácticas. Además, la Directiva sobre techos nacionales de emisión prevé la reducción de emisiones a nivel nacional a fin de que los ciudadanos no se vean afectados por la mala calidad del aire causada por las emisiones de Estados miembros vecinos.

Habida cuenta del efecto nocivo de la contaminación atmosférica en la salud humana (según estimaciones sobre la repercusión en la salud de la exposición a la contaminación atmosférica, en EU-28, las concentraciones de NO₂, O₃ y PM_{2,5} fueron responsables en 2013 de 68 000, 16 000 y 436 000 muertes prematuras, respectivamente²²), la Comisión sigue preocupada por el ritmo general de los avances en el cumplimiento por los Estados miembros de los valores límite establecidos por la legislación de la UE.

Conclusiones políticas:

- *La calidad del aire en la UE ha mejorado en los últimos decenios en el caso de varios contaminantes, pero queda mucho por hacer en lo que se refiere a las PM₁₀ y el NO₂. Cinco Estados miembros no han registrado ningún caso de superación del valor límite, y comunican que la calidad del aire es buena en general, con algunas excepciones. No obstante, dieciséis Estados miembros se enfrentan a acciones judiciales por haber*

¹⁸ Los marcos de acción prioritaria Natura 2000 son importantes instrumentos de planificación para integrar mejor la financiación de Natura 2000 en el uso de los instrumentos financieros pertinentes de la UE.

¹⁹ <http://www.atlasnatuurlijkkapitaal.nl/en/home>

²⁰ Comisión Europea, 2016. *Normas de calidad del aire*. <http://ec.europa.eu/environment/air/quality/standards.htm>

²¹ Entre los principales agentes contaminantes generados por la actividad humana cabe citar las PM₁₀, que son una mezcla de partículas finas de aerosol (sólidas y líquidas) con un amplio espectro de tamaños, que se emiten desde numerosas fuentes antropogénicas, incluida la combustión, y de varias composiciones químicas, y los NO_x, que se emiten durante la combustión de combustibles (por ejemplo, en instalaciones industriales y el sector del transporte por carretera). Los NO_x son un grupo de gases que incluyen el monóxido de nitrógeno (NO) y el dióxido de nitrógeno (NO₂).

²² AEMA, 2016. *Air quality in Europe 2016 report*.

excedido los valores límite correspondientes a las PM₁₀, y doce, los correspondientes al NO₂, así como por no haber adoptado medidas eficaces a nivel nacional.

- La contaminación por partículas PM₁₀ puede generarse en una amplia gama de fuentes (por ejemplo, la calefacción doméstica, el tráfico, las emisiones industriales o la agricultura). Para reducir las emisiones de partículas procedentes de las calefacciones domésticas, dieciocho Estados miembros tienen que adoptar medidas en relación con la combustión de combustibles sólidos. Esta práctica ya se ha prohibido en algunas ciudades que padecen altos niveles de contaminación atmosférica. Las fuentes industriales deben controlarse mediante permisos que podrían exigir técnicas que vayan más allá de las mejores técnicas disponibles. Además, la quema de residuos agrícolas sigue generando una contaminación por partículas en algunas zonas, y ese problema debe solucionarse.*
- Las medidas encaminadas a lograr la conformidad en relación con el NO₂ deben dirigirse a los vehículos diésel en particular, por ejemplo mediante la introducción gradual de zonas estrictas de bajas emisiones en el centro urbano o la eliminación progresiva del trato fiscal preferente. La demanda de transporte en general debe abordarse con planes estratégicos de movilidad urbana.*
- El ruido excesivo es la segunda causa ambiental de los problemas de salud por detrás de la contaminación atmosférica por partículas ultrafinas²³. El acervo de la UE impone varios requisitos, como la evaluación de la exposición al ruido mediante mapas y planes de acción para abordar las causas de la contaminación acústica. En el actual ciclo de notificación quinquenal falta por elaborar más del 30 % de los mapas de ruido exigidos y aproximadamente el 60 % de los planes de acción.*

Prácticas fructíferas:

Muchas ciudades europeas han establecido zonas de bajas emisiones en las que está restringida la circulación de determinadas categorías de vehículos en función de su potencial de emisiones. En muchos casos, esas medidas han demostrado ser eficaces²⁴: por ejemplo según el plan de calidad del aire para Berlín 2011-2017, gracias al establecimiento de una zona de bajas emisiones en 2008, las emisiones procedentes del transporte se habían reducido considerablemente y, como consecuencia de ello, se evitaron diez días de superación del valor límite diario correspondiente a las PM₁₀. Las estimaciones indican asimismo que la contaminación por NO₂ durante ese año se redujo en un 5 % aproximadamente, y la contaminación por partículas de hollín en las carreteras, en más de la mitad²⁵.

Gestión y calidad del agua

El principal objetivo de la política y la legislación sobre aguas de la UE²⁶ es garantizar agua de buena calidad y en cantidad suficiente para la población, las actividades económicas y la

²³ AEMA, [Noise in Europe 2014](#) citando a la OMS, p. 6.

²⁴ Para explotar todo el potencial de las zonas de bajas emisiones, es preciso que estas estén centradas en las principales fuentes de contaminación atmosférica, que estén restringidas al tráfico de todos los vehículos excepto de los vehículos de bajas emisiones y que se actualicen para tener en cuenta la evolución de las normas de emisión.

²⁵ [Luftreinhalteplan 2011 bis 2017 für Berlin / Plan de calidad del aire de Berlín 2011-2017](#)

²⁶ Esa legislación consta de las siguientes Directivas: la [Directiva sobre las aguas de baño \(2006/7/CE\)](#), la [Directiva sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas \(91/271/CEE\)](#), la [Directiva sobre el agua potable \(98/83/CE\)](#), la [Directiva marco del agua \(2000/60/CE\)](#), la [Directiva de nitratos \(91/676/CEE\)](#) y la [Directiva sobre inundaciones \(2007/60/CE\)](#).

naturaleza controlando las fuentes de contaminación (por ejemplo, la agricultura, las zonas urbanas y las actividades industriales) y las modificaciones físicas e hidrológicas de las masas de agua, así como gestionando los riesgos de inundación.

El acervo obliga a los Estados miembros a adoptar planes hidrológicos de cuenca (PH) como medio esencial para lograr de una forma coherente la protección, mejora y uso sostenible del medio acuático en toda la UE. Otras obligaciones más específicas son las siguientes: la colecta y el tratamiento de las aguas residuales antes de su vertido; la adopción de planes de protección de la calidad del agua impidiendo que los nitratos de origen agrario contaminen las aguas subterráneas y de superficie; la adopción de planes de gestión del riesgo de inundación; la adopción de estrategias marinas para lograr un buen estado medioambiental de las aguas marinas antes de 2020.

Las presiones más comunes sobre la calidad del agua son la contaminación procedente de actividades agrícolas y la industria y, a continuación, una regulación de caudal deficiente, las alteraciones morfológicas, una gestión fluvial precaria y la extracción ilegal o excesiva de agua.

Conclusiones políticas:

- *En una tercera parte de los Estados miembros, más del 50 % de todas las masas naturales de agua superficial presentan un estado ecológico bueno o muy bueno. No obstante, en cinco Estados miembros, menos del 20 % de las masas de agua tienen un buen estado ecológico. Las masas de agua subterránea presentan un buen estado cuantitativo en trece Estados miembros. En diez, entre el 70 % y el 90 % de todas las masas de agua subterránea registra un buen estado cuantitativo y en cinco ese porcentaje se sitúa entre el 20 % y el 70 %.*
- *En todos los PH de primera generación se observan algunas deficiencias, en ocasiones significativas, sobre todo en lo que respecta al seguimiento y a los métodos para evaluar y clasificar el estado de las masas de agua. Todos los Estados miembros recurren a exenciones que permiten ampliar los plazos. Muchos autorizan la realización de nuevos proyectos que resultan perjudiciales para la consecución de un buen estado de las masas de agua, sin dar siempre una justificación adecuada. La Comisión ha publicado recomendaciones a los Estados miembros para corregir esas deficiencias y colmar esas lagunas en los segundos PH. Esas recomendaciones se reflejaron en los planes de acción con objeto de cumplir los requisitos previos para recibir financiación de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE) para inversiones en infraestructuras hidráulicas.*
- *Cinco Estados miembros no han adoptado aún los PH de segunda generación, lo que tenían que haber hecho antes de finales de 2015, y en tres su adopción aún no es completa²⁷.*
- *Entre las causas subyacentes cabe citar la ineficacia de las medidas de control, la falta de coordinación entre las autoridades de gestión del agua en diferentes niveles regionales o locales, la ausencia de cooperación entre los organismos de gobernanza del agua y de la naturaleza, pero también con las autoridades competentes en otros sectores, y la*

²⁷ Es posible que los informes nacionales sobre la revisión de la aplicación de la normativa medioambiental no reflejen los avances realizados en los nuevos PH, que siguen en proceso de evaluación.

inaccesibilidad de los datos. Otro problema común en este sector se refiere a las políticas inadecuadas de tarificación del agua.

- *Aunque la aplicación de la Directiva sobre nitratos ha dado lugar a algunas mejoras, las concentraciones de nitratos y la eutrofización siguen siendo un grave problema en casi todos los Estados miembros. La eutrofización del mar Báltico, principalmente debido a las prácticas de la agricultura intensiva, es especialmente problemática.*
- *Por lo que se refiere a la calidad del agua potable, casi todos los Estados miembros tienen unos índices de cumplimiento muy altos. Solo en tres Estados miembros existen problemas de calidad a nivel local, y en algunas zonas no se dispone de la infraestructura adecuada.*
- *El 96 % de todas las zonas de baño cumplen los requisitos mínimos de calidad establecidos en la Directiva sobre las aguas de baño de la UE (es decir, son de «calidad suficiente»). Muchos Estados miembros alcanzan niveles de calidad superiores: en ocho de ellos, más del 90 % de todas las aguas de baño registraron en 2015 una calidad excelente. En once Estados miembros, la proporción de zonas de baño con una calidad excelente es superior a la media de la UE (84,4 %).*
- *Seis países registran unos índices de cumplimiento excelentes por lo que se refiere a la colecta y el tratamiento de las aguas residuales urbanas, pero la mayoría tienen dificultades para lograr la plena ejecución y, por el momento, trece se enfrentan a acciones judiciales de la UE. Para colmar las lagunas existentes en materia de aplicación mediante la creación de la infraestructura necesaria se requieren unas estructuras de buena gobernanza, una planificación adecuada, y una coordinación que asegure la financiación (se han puesto a disposición fondos considerables de la UE).*
- *A pesar del plazo de 2015, a finales de noviembre de 2016 solo dieciocho Estados miembros habían comunicado información sobre sus planes de gestión del riesgo de inundación de 2015.*
- *Todos los Estados miembros que tienen aguas marinas presentan todavía lagunas en la aplicación de la Directiva marco sobre la estrategia marina, sobre todos por lo que se refiere a la definición de buen estado medioambiental. La mayoría de los programas de seguimiento de los Estados miembros no serán completamente operativos antes de 2018 o incluso 2020, lo que puede provocar lagunas de información en la próxima evaluación de sus aguas marinas, prevista para 2018. A más tardar en marzo de 2016, los Estados miembros tenían que haber adoptado programas de acción con las medidas clave para que sus aguas marinas alcancen un buen estado medioambiental. No obstante, diez Estados miembros aún no lo han hecho.*

Prácticas fructíferas:

Países como Chipre aplican buenas prácticas en relación con la inspección de las aguas dentro del programa de control sobre las captaciones de agua para actividades agrícolas mediante fotografías por satélite e inspecciones *in situ*²⁸. Esta práctica se considera un modelo para una posible futura labor de control de la observancia.

²⁸ [Comparative study of pressures and measures in the major River Basin Management Plans](#), 2012.

Finlandia está ejecutando un proyecto integrado de demostración a gran escala de LIFE (FRESHABIT)²⁹, con la participación de diferentes sectores, dirigido a desarrollar nuevos métodos e indicadores para la evaluación del estado de conservación de hábitats de agua dulce y mejorar el estado ecológico, la gestión y el uso sostenible de lugares de agua dulce Natura 2000. El proyecto reforzará el desarrollo de capacidades, entre otras cosas mediante la creación de estructuras de coordinación, y también establecerá nuevos marcos modelo para facilitar la consecución de resultados duraderos.

Herramientas de capacitación

Instrumentos de mercado e inversiones

Las medidas fiscales, como los impuestos medioambientales, y la supresión gradual de las subvenciones perjudiciales para el medio ambiente son un modo eficaz y eficiente de lograr los objetivos de la política de medio ambiente. Aunque corresponde a los Estados miembros establecer su sistema tributario, la Comisión ha examinado, en el contexto del Semestre Europeo, el potencial de una fiscalidad medioambiental por países.

También es importante hacer un buen uso de los fondos de la UE para alcanzar los objetivos medioambientales y mejorar la integración de los requisitos ambientales en otros ámbitos políticos. El análisis realizado en los informes nacionales servirá para un ulterior examen de la manera de establecer las condiciones adecuadas para garantizar una financiación conveniente y de cómo abordar las externalidades ambientales mediante el uso de la contratación pública ecológica, así como otras oportunidades de inversión y otros instrumentos de mercado de la UE.

Conclusiones políticas:

- *Los informes nacionales muestran que el porcentaje de los ingresos procedentes de los impuestos medioambientales en el total de ingresos varía del 10,61 % al 4,57 %, siendo la media de la UE el 6,35 %. Los Estados miembros deben examinar todo el potencial que ofrecen los impuestos medioambientales (en particular sobre la captación de agua, el vertido de residuos y la eficiencia en el uso del combustible) para obtener beneficios ambientales, económicos y sociales (empleo).*
- *En muchos países siguen concediéndose subsidios especiales que son perjudiciales para el medio ambiente, como un trato fiscal preferente a determinados combustibles y ventajas fiscales para los vehículos de empresa de uso privado, que impiden que se avance en la lucha contra la congestión del tráfico y la contaminación atmosférica y que deben suprimirse progresivamente.*
- *Dentro de los Fondos EIE, el ámbito «protección del medio ambiente y utilización eficiente de los recursos» es el que recibe la asignación más alta en el período 2014-2020 en doce Estados miembros, pero estos deben aprovechar sin demora las posibilidades de obtener financiación para alcanzar objetivos ambientales.*

Prácticas fructíferas:

²⁹ http://ec.europa.eu/environment/life/project/Projects/index.cfm?fuseaction=search.dspPage&n_proj_id=5437

Desde la década de 1990, varios Estados miembros han creado comités de impuestos ambientales, que han abierto debates sobre posibles opciones en relación con el desplazamiento de la presión fiscal. Se trata de un primer paso, aunque fundamental, para evaluar el potencial de tales reformas en el contexto nacional. Un ejemplo reciente es el de Portugal, cuyo Parlamento ha adoptado algunas de las recomendaciones de la Comisión para una reforma fiscal ecológica.

España, Grecia, Italia y Polonia han creado redes de autoridades de gestión de la política de cohesión para fomentar la integración de los aspectos medioambientales en el uso de la financiación de la UE.

Gobernanza efectiva y capacidad para aplicar las normas

La gobernanza efectiva de las políticas y la legislación medioambientales de la UE requiere un marco institucional adecuado, coherencia y coordinación de las políticas, la aplicación de instrumentos jurídicos y no jurídicos, la participación de partes interesadas no gubernamentales que tengan un nivel adecuado de conocimientos y habilidades, y por último, planes estratégicos.

Por coherencia de las políticas se entiende, por ejemplo, la ratificación de acuerdos internacionales en materia de medio ambiente celebrados por la Unión para intentar resolver problemas mundiales y transfronterizos. Los retrasos en la ratificación por parte de varios Estados miembros compromete la aplicación de la normativa medioambiental, la fuerza de la Unión en negociaciones conexas, y su credibilidad cuando propugna la intervención de terceros países.

La garantía del cumplimiento de la normativa ambiental de la UE por parte de los operadores económicos, los servicios públicos y las personas depende de la eficacia de una serie de autoridades públicas (inspectores ambientales, aduanas, policía, fiscalías y órganos de auditoría), varios de los cuales comparten conocimientos y prácticas en redes paneuropeas de profesionales³⁰. Las buenas prácticas han evolucionado hacia un enfoque basado en el riesgo, en el que se aplica a los problemas más graves de cumplimiento la mejor combinación de medidas de seguimiento, promoción y ejecución. Además, la política de cohesión ofrece un amplio abanico de instrumentos de desarrollo de capacidades, como la plataforma paritaria PEER 2 PEER de intercambio de conocimientos especializados entre autoridades públicas³¹.

La legislación medioambiental de la UE confiere a los ciudadanos una serie de derechos sustantivos y procesales que los tribunales nacionales deben defender sobre la base del acceso a la justicia en materia de medio ambiente. El funcionamiento correcto de los sistemas judiciales nacionales es esencial para alcanzar los objetivos de la legislación de la UE, en particular en el ámbito del medio ambiente³².

El intercambio de datos electrónicos entre las autoridades públicas en el marco de la Directiva

³⁰ Red de la Unión Europea para la aplicación y ejecución de la legislación en materia de medio ambiente (IMPEL); Red Europea de Fiscales por el Medio Ambiente; red de funcionarios de policía especializados en la lucha contra los delitos contra el medio ambiente; Foro Europeo de Jueces para el Medio Ambiente; y Red Europea de Autoridades Ambientales y de Autoridades de Gestión.

³¹ http://ec.europa.eu/regional_policy/p2p

³² La eficacia de los sistemas judiciales nacionales se aborda en el cuadro de indicadores de la justicia en la UE y en el Semestre Europeo (https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/european-semester_thematic-factsheet_effective-justice-systems_en.pdf).

INSPIRE³³ puede ayudar a los Estados miembros a notificar información sobre el medio ambiente de una manera más eficiente y facilitar complejas tareas de ejecución, como la prevención de inundaciones, que dependen de un buen uso de información topográfica, hidrológica, meteorológica y de otro tipo.

Conclusiones políticas:

- *Muchos Estados miembros disponen de estrategias de desarrollo sostenible, incluso a nivel regional, aunque en algunos casos no están actualizadas. Menos frecuentes son los planes globales, nacionales o regionales, de política de medio ambiente.*
- *La mayoría de los Estados miembros han establecido mecanismos de coordinación para mejorar la eficacia de la cooperación entre los distintos niveles de gobernanza. En algunos Estados miembros se observan unas medidas ineficaces de ejecución y la fragmentación de la responsabilidad en materia de medio ambiente a nivel regional, y en varios de ellos la transposición incorrecta de la legislación de la UE a escala regional sigue siendo motivo de preocupación. En muchos Estados miembros se ha implantado la evaluación del impacto reglamentario, mientras que algunos han racionalizado los procedimientos de evaluación ambiental cuando interviene más de una Directiva de la UE³⁴.*
- *La participación en las redes existentes de profesionales sigue siendo desigual. La información sobre cómo garantizan los Estados miembros el respeto de la legislación ambiental es incompleta, en particular en el caso de la contaminación difusa del agua, la contaminación atmosférica urbana, las especies y los hábitats amenazados y la falta o la no conformidad de depuradoras de aguas residuales y de sistemas colectores. Se necesita más información sobre cómo se hacen cumplir las normas tanto a nivel nacional como de la UE.*
- *En algunos Estados miembros, sigue habiendo obstáculos para acceder a la justicia en cuestiones ambientales, ya sea por unos gastos procesales excesivos o por la aplicación de normas restrictivas sobre quién puede interponer un recurso judicial.*
- *En la mayoría de los Estados miembros, la puesta en común de datos no ha avanzado tanto como pretendía la Directiva INSPIRE, y estos tienen que reforzar sus esfuerzos para sacar el máximo partido de esa Directiva.*

Prácticas fructíferas:

La Agencia irlandesa de protección del medio ambiente ha desarrollado un sistema de concesión de licencias, seguimiento y evaluación (LEMA, por sus siglas en inglés), a fin de que los funcionarios puedan gestionar, analizar, compartir y utilizar por vía electrónica los datos recabados de los titulares de permisos industriales y los obtenidos tras inspecciones, en particular para la planificación de trabajos futuros³⁵. Ese organismo también coordina una red

³³ Directiva 2007/2/CE.

³⁴ La racionalización es obligatoria en el caso de la Directiva EIA y de la Directiva de Hábitats; por lo que se refiere a la EIA y otras evaluaciones ambientales, la Comisión anima a los Estados miembros a utilizar las opciones disponibles para simplificar los procedimientos. Véase el documento de orientación de la Comisión (DO C 273 de 27.7.2016).

³⁵ <http://www.epa.ie/pubs/reports/enforcement/>.

de cumplimiento y ejecución³⁶ con la que se pretende garantizar un nivel elevado de coherencia en la labor de garantía del cumplimiento por parte de más de treinta administraciones locales.

Varios Estados miembros han adoptado una metodología basada en el riesgo para planificar las inspecciones y otras actividades de garantía del cumplimiento desarrollada por el Estado federado de Renania del Norte-Westfalia (Alemania), gracias a la labor de IMPEL (red europea de inspectores ambientales).

La región de Flandes en Bélgica³⁷ y la Fiscalía de Medio Ambiente española³⁸ elaboran informes y análisis anuales sobre las inspecciones y acciones judiciales en materia de medio ambiente para informar al público y ofrecer estadísticas para la evaluación de la labor de garantía del cumplimiento.

El sitio internet sobre medio ambiente de Escocia³⁹ y la infraestructura de datos espaciales de los Países Bajos (PDOK)⁴⁰ son ejemplares en cuanto a la puesta a disposición del público de forma gratuita de datos espaciales, en consonancia con la Directiva INSPIRE.

3. CAUSAS SUBYACENTES COMUNES: PRIMERAS CONCLUSIONES

Para resolver las deficiencias observadas en la aplicación de la normativa medioambiental no basta con examinar el cumplimiento de la política y la legislación de la UE. La revisión de la aplicación de la legislación de medio ambiente ofrece a las autoridades nacionales y a la Comisión una oportunidad más para analizar con mayor detenimiento las causas subyacentes de la mala aplicación. Los informes nacionales demuestran que hay unas causas profundas comunes a varios Estados miembros⁴¹.

Este primer ejercicio de revisión de la aplicación de la normativa medioambiental solo incluye una evaluación preliminar de esas causas profundas. Para refrendar las soluciones específicas de cada país, se necesitan pruebas más detalladas. Con el fin de reforzar los conocimientos en los próximos informes sobre la revisión de la aplicación de la normativa medioambiental, la Comisión necesitará información de los Estados miembros, en particular por medio de los diálogos nacionales que seguirán a la publicación de los informes por países.

Conclusiones políticas sobre las principales causas subyacentes comunes identificadas hasta la fecha:

- ***Coordinación ineficaz entre las autoridades locales, regionales y nacionales:*** Esto puede ser un obstáculo para la aplicación en los Estados miembros. Por ejemplo, las responsabilidades en relación con el seguimiento de la calidad del agua están a menudo repartidas entre diferentes autoridades sin una coordinación suficiente.

³⁶ Red de cumplimiento y ejecución de las normas ambientales de Irlanda o «NIECE».

³⁷ <http://www.vhrm.be/english>

³⁸ https://www.fiscal.es/fiscal/publico/ciudadano/fiscal_especialista/medio_ambiente/documentos_normativa/

³⁹ <http://www.environment.scotland.gov.uk/>

⁴⁰ <https://www.pdok.nl/en/about-pdok>

⁴¹ Los problemas observados coinciden con las conclusiones sobre los problemas estructurales de gobernanza detectados en el marco del Semestre Europeo, en las evaluaciones sobre el rendimiento medioambiental de la OCDE y en un reciente estudio de IMPEL: <http://impel.eu/wp-content/uploads/2015/07/Implementation-Challenge-Report-23-March-2015.pdf>

Tres ejemplos de ámbitos políticos en los que se requiere una fuerte integración:

Aire — Movilidad: El impacto del transporte sobre la calidad del aire y los correspondientes costes medioambientales, económicos y sociales (incluida la sanidad) exigen que las autoridades ambientales, los planificadores de la movilidad, los responsables de la ordenación urbana y sectores económicos trabajen conjuntamente sobre un concepto de movilidad más sostenible, en particular vehículos menos contaminantes y mejores modalidades de transporte, así como soluciones para la congestión del tráfico.

Agua — Naturaleza — Alimentos: La forma en que producimos y consumimos los alimentos influye en la calidad y la gestión del agua, en los costes medioambientales, económicos y sociales asociados, así como en la naturaleza y la biodiversidad. Es preciso, pues, establecer un sistema alimentario sostenible. Al mismo tiempo, la agricultura necesita agua de buena calidad en cantidades suficientes para cumplir sus propósitos.

Naturaleza – Utilización del suelo rural – Urbanización: La utilización del suelo, tanto urbano como rural, ejerce presión sobre la naturaleza y la biodiversidad. Por otra parte, la naturaleza y la biodiversidad hacen que las zonas rurales atraigan diversos tipos de usos del suelo, como el turismo y actividades recreativas, y en última instancia contribuyen a la economía y al bienestar de los ciudadanos.

- **Falta de capacidad administrativa y una financiación insuficiente:** *En algunos países, la falta de recursos financieros y humanos dificulta la aplicación, puesto que impide que las autoridades preparen y ejecuten proyectos de inversión. Incluso cuando se dispone de financiación, a veces las autoridades locales carecen de los recursos humanos y/o de los conocimientos especializados necesarios para organizar la contratación pública y supervisar la calidad del servicio prestado. Por ejemplo, en el ámbito de la protección de la naturaleza, la falta de capacidad se ha traducido en la imposibilidad de llevar a cabo y supervisar las medidas de gestión y conservación necesarias.*
- **Falta de conocimientos y de datos:** *La falta de datos (o de acceso a la información) y los datos no fiables provocan problemas de aplicación en muchos Estados miembros. Por ejemplo, la falta de conocimientos y datos sobre especies y hábitats dificulta su protección efectiva.*
- **Mecanismos insuficientes de garantía del cumplimiento:** *El análisis demuestra que a menudo suscita inquietud la cuestión del control del cumplimiento y la ejecución, en particular mediante sanciones eficaces y proporcionadas.*
- **Falta de integración y coherencia de las políticas:** *El análisis muestra que la falta de integración de las preocupaciones medioambientales en otros ámbitos políticos es una de las principales causas que explican una aplicación deficiente, como se pone de manifiesto en la relación aire-movilidad descrita anteriormente.*

4. PRÓXIMOS PASOS

Los informes nacionales, la presente Comunicación y las orientaciones que figuran en el anexo deben servir de base para que los Estados miembros resuelvan los problemas comunes

en materia de aplicación, en colaboración con los entes locales y regionales y las partes interesadas, así como con otros Estados miembros.

Los Estados miembros son responsables de corregir las deficiencias de aplicación, y la Comisión apoyará y acompañará sus esfuerzos. En el cuadro que se presenta en el anexo figuran todas las actuaciones que la Comisión propone a los Estados miembros en los informes nacionales para mejorar la puesta en práctica de la política y la legislación medioambientales de la UE. En los informes nacionales esas sugerencias se han enmarcado en su contexto más amplio y, en caso necesario, se han explicado.

La Comisión continuará con los **esfuerzos en curso** para mejorar la aplicación por medio de acciones de ejecución específicas a nivel de la UE y cofinanciará inversiones en protección del medio ambiente con fondos de la UE. En 2017, la Comisión publicará unas orientaciones sobre la manera de fomentar, supervisar y asegurar el cumplimiento de la legislación medioambiental. Para que los ciudadanos y las ONG de medio ambiente puedan interponer recursos legales con más facilidad, una comunicación interpretativa sobre el acceso a la justicia en tribunales nacionales en asuntos de medio ambiente contribuirá a aumentar la eficacia de las vías de recurso en caso de no ejecución.

La Comisión también estudiará con los Estados miembros y la Agencia Europea de Medio Ambiente cómo reforzar los conocimientos de la política y orientarlos mejor hacia los requisitos específicos del acervo de la UE en materia de medio ambiente. A tal fin, el control de adecuación sobre el seguimiento y la notificación medioambientales ayudará a desarrollar un sistema más efectivo y eficiente de seguimiento y notificación. Además, la Comisión tomará medidas para garantizar que las políticas de investigación e innovación apoyen el desarrollo de nuevas herramientas y modelos de negocio, en particular indicadores y medios para supervisar la eficacia.

Los informes nacionales señalan que la ineficacia de las administraciones públicas es una importante causa subyacente de la aplicación deficiente que merece una atención particular. Este aspecto se analiza en el contexto del Semestre Europeo y es una prioridad de inversión en los Fondos EIE. Además, en 2015 la Comisión publicó una «caja de herramientas» para profesionales⁴². La Comisión tiene la intención de seguir profundizando, junto con los Estados miembros, los conocimientos sobre la calidad y la gobernanza de la administración pública cuando sea una de las principales causas de la deficiente aplicación de la normativa medioambiental.

Además de esas iniciativas en curso, y sin perjuicio de las competencias de ejecución con arreglo a los Tratados de la UE, la Comisión quiere facilitar los esfuerzos de los Estados miembros por medio de un **nuevo marco específico**:

Propuestas políticas:

1. Establecer un diálogo estructurado sobre cuestiones de aplicación con cada Estado miembro: *Lo que se pretende es reflexionar sobre cómo solucionar los problemas estructurales y cómo abordar las necesidades del Estado miembro de que se trate. Los diálogos deben centrarse en medidas concretas. La transparencia y la amplia participación de las partes interesadas pertinentes de los distintos sectores y distintos niveles de la administración son fundamentales.*

⁴² <http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=738&langId=en&pubId=7757>

- 2. Prestar apoyo personalizado a los expertos de los Estados miembros directamente por sus homólogos de otros Estados miembros:** *El intercambio entre homólogos es un medio importante de mejorar el aprendizaje mutuo y los conocimientos especializados y asegurarse de que las soluciones que han sido probadas se transmiten a otros. La Comisión está desarrollando una herramienta a tal fin para los Estados miembros en el marco de la revisión de la aplicación de la normativa medioambiental.*
- 3. Debatir cuestiones estructurales comunes en el Consejo con el fin de mejorar la aplicación de la normativa medioambiental de la UE:** *Las principales conclusiones y orientaciones de la revisión de la aplicación de la normativa medioambiental deben ser objeto de debates estratégicos tanto a nivel nacional como de la UE, con vistas a fomentar la aplicación de la legislación de medio ambiente de la UE y acelerar el cumplimiento de sus objetivos. Los Estados miembros deben poder intercambiar sus puntos de vista en el Consejo sobre problemas comunes, en especial si tienen efectos transfronterizos. Los problemas asociados deben examinarse como un todo con objeto de encontrar las soluciones que mejor satisfagan los intereses legítimos de todos los sectores implicados, en consonancia con la evolución desde unos enfoques sectoriales hacia soluciones holísticas, impulsada en el marco de los objetivos de desarrollo sostenible⁴³. Los problemas de aplicación derivados de la falta de claridad y coherencia de la política y legislación de la UE también podrían abordarse en este contexto. Las partes interesadas, como ONG, empresas e investigadores, y el Parlamento Europeo deben intervenir cuando proceda.*

Después de los diálogos con los Estados miembros que tendrán lugar en 2017, la Comisión evaluará el primer ciclo de revisión de la aplicación de la normativa medioambiental, teniendo en cuenta las observaciones de los Estados miembros y de otros agentes. A continuación, incorporará las lecciones aprendidas en los ciclos siguientes.

⁴³ El «planteamiento de nexo» a que se refiere la Comunicación de la Comisión *Next steps for a sustainable European future European action for sustainability* [SWD\(2016\) 390 final](#).